

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

i45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 22 de agosto de 2023

Ejecutivo No. 2023-00362

Atendiendo la documentación allegada junto con la presente demanda Ejecutiva para estructurar la obligación de suscribir documento promovida por ANA YOLANDA PANTOJA RODRÍGUEZ Y OTRO contra LESLEY LORRAINE GARNICA, el Despacho dispone:

RECHAZARLA, por carecer esta oficina de COMPETENCIA, por el factor cuantía. (Art. 26 Numeral 1º del C.G.P.)

Obsérvese, en efecto, que el apoderado de la parte ejecutante persigue la cancelación del gravamen hipotecario constituido a favor de la demanda por un monto de \$155'000.000 conforme se consignó en la escritura pública No. 6.600 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de esta ciudad el 10 de diciembre de 2010, es decir, no supera el monto de los 150 smlmv (\$174'000.000) de que trata el artículo 25 del C.G.P., para ser considerado de mayor cuantía y, por ende, radicarlo en cabeza de los Jueces Civiles del Circuito.

En consecuencia y bajo los parámetros establecidos en el numeral primero del artículo 26 del C.G.P., este asunto corresponde a los procesos de MENOR CUANTÍA y por tanto su conocimiento radica en cabeza de los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: **RECHAZAR** la presente demanda Ejecutiva ejecutiva de menor cuantía promovida por ANA YOLANDA PANTOJA RODRÍGUEZ Y OTRO contra LESLEY LORRAINE GARNICA, por falta de competencia en razón de la cuantía determinada para este asunto.

Segundo: **REMITIR** de forma inmediata las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, a fin que el asunto sea asignado equitativamente entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 58 del 23 de agosto de 2023



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria